

DECRETO ALCALDICIO N 0 0 2 0 8 7

## 

-6 JUL. 2012

VISTOS:

CIPALIDAD

ASAB

DECRETO:

- La necesidad de contar con la alimentación y atención de autoridades superiores en actividad de con Clubes de Rodeos de la comuna.
- 2.- Lo informado por Alcaldía Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 7.808.144-9 para alimentación y atención de autoridades superiores en actividad de con Clubes de Rodeos de la comuna, por la suma única y total de \$ 65.000 impuesto incluido.
- II.- El Alcalde, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

N., ANOTESI, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Dir. Finanzas Alcaldía Jurídico RMR UDAD RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcolde de Casablanca

BA

D.A. 2762 de 24-07-12 Resultisation

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de cóctel para las autoridades superiores (Intendente de Valparaíso y Gobernador de Valparaíso), en reunión con el clubes de rodeo de la comuna, consistente en

- -Té/café/jugos
- -Sanwich de miga
- -Galletas

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 65.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Alcalde.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Alcalde estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 12 de julio del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio

IGO MARTINEZ ROCA

le de Casablanca

Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

MARCO RETAMALES MUNOZ

